

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 3 del Decreto No. 2474 de 2008, reglamentario de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 99 de 1993, demás Normas complementarias, se desarrolla el presente documento así:

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación:

En cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y acatando los Principios Generales sobre responsabilidad en gestión ambiental siendo ésta una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, la Corporación Autónoma Regional del Quindío apoyando e incentivando la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y delegando en ellas, como lo faculta la Ley, la función de promover actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales con la participación comunitaria.

De igual manera y en concordancia con los Principios Generales Ambientales se faculta a las Corporaciones a celebrar contratos y convenios con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, en marco del Plan de Acción 2007 - 2011, ha venido ejecutando los Programa V. "Prevención y Control de la Degradación Ambiental", dentro de los cuales se formuló el No. 18 "Apoyo en la prevención y mitigación de riesgos naturales y antrópicos", a través del cual se pretende desarrollar acciones de recuperación y prevención, mediante la implementación de modelos de recuperación de áreas y suelos degradados, control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

Uno de los fenómenos más frecuentes en periodos lluviosos son las remociones en masa de terrenos siendo de alto riesgo para las poblaciones de áreas montañosas, por los efectos que pueden tener sobre la infraestructura física en las poblaciones, las vidas humanas, los sistemas productivos y sobre los ecosistemas naturales como corrientes hídricas, bosques, y el suelo mismo.

Dentro de la Meta No. 7 "Obras de bioingeniería implementados para el manejo y control de la erosión y remociones en masa" contemplada en el proyecto No. 18 del Plan de Acción 2007-2011, se celebró un Convenio de Cooperación No. 002 de 2011 entre la Unión Temporal Segundo Centenario y la Corporación en el cual la Unión Temporal con el objeto de unir esfuerzos administrativos y financieros para ejecutar las obras de restauración ecológica de áreas degradadas por procesos erosivos y remociones masales mediante obras de bioingeniería del cual surgió un presupuesto de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$325`630.081,00) para ejecutar una obra de recuperación ambiental de áreas degradadas por procesos erosivos y remociones masales mediante obras de bioingeniería en el

predio El Mirador vereda El Cebollal del municipio de Calarcá. Teniendo en cuenta que es solo para intervención en el terreno afectado.

Por lo tanto, la Corporación Autónoma Regional del Quindío suscribió el convenio de Cooperación No. 014 con la Corporación Futuro Sostenible para el diagnóstico y diseño de las obras de bioingeniería más apropiadas para la restauración de un punto o sector con procesos de erosión y de remociones en masa identificado en el municipio de Calarcá predio el Mirador Vereda El Cebollal incorporando el componente de transferencia tecnológica sobre la técnica de bioingeniería.

Una vez establecido el diagnóstico y diseño de las obras de bioingeniería y con la necesidad de finalizar las obras antes de que se inicie la ola invernal, se considera necesario realizar un Convenio de Cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro para la ejecución de obras de bioingeniería en el sector municipio de Calarcá predio el Mirador Vereda El Cebollal, como contrapartida dicha Entidad deberá brindar los talleres de educación ambiental enfocada en manejo suelos a la comunidad del sector mencionado.

Buscando con esta alianza a través de un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que faculta a las Corporaciones para hacerlo; incorporar uno de las cuatro estrategias transversales definidas en el Plan de Acción 2007 – 2011; la cual es la educación ambiental. Y teniendo en cuenta que la Unión Temporal Segundo Centenario no aporó recursos para este componente se debe buscar un aliado que realice la contrapartida para esto, dándose a través de un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que los aporte.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar

Objeto: Unir esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para ejecutar las obras de restauración ecológica de áreas degradadas por procesos erosivos y remociones masales mediante obras de bioingeniería en el sector El Mirador vereda El Cebollal del municipio de Calarcá e incorporando la educación ambiental mediante capacitación ambiental a dicha comunidad, enfocada en manejo suelos y gestión de riesgo.

Alcance del objeto:

1. Ejecutar las obras de bioingeniería para el sector El Mirador vereda El Cebollal del municipio de Calarcá, de acuerdo a los resultados obtenidos en el convenio No. 014:

FICHA TÉCNICA LOTE N° 1

TIPO DE SUELO Y SUS CARACTERÍSTICAS: Suelo de composición volcánica, suprayacidos por material de lleno provocado por fenómenos antrópicos, e infrayacidos por roca meteorizada de origen metamórfico conocidos como esquistos verdes. Estos suelos son de estructura piramidal y textura arenosa, muy permeable y con baja compactación.		
PENDIENTE MEDIA DEL TERRENO 45%	EVIDENCIAS DE ESTRUCTURAS GEOLÓGICAS No se identificó	CAPACIDAD PORTANTE: Requiere buen anclaje de las estructuras y material vegetal de raíz pivotante
PROFUNDIDAD DE ANCLAJE PARA TRINCHOS Y OBRAS DE CONTENCIÓN: 1,5 M	ALTURA EFECTIVA O ALTURA LIBRE PARA LOS TRINCHOS. 0.5 M	TIPO DE MADERA A UTILIZAR: GUADUA SOBREBASA Y BASA CON UN DIAMETRO PROMEDIO DE 10 CENTIMETROS
DURABILIDAD ESTIMADA PARA LOS MATERIALES 2 AÑOS SIN PROTECCIÓN O 4 AÑOS INMUNIZADA	DISTANCIA ENTRE TRINCHOS: PARA ESTO SE TIENE EN CUENTA ALTURA EFECTIVA DEL TRINCHO Y LA PENDIENTE DEL TERRENO. APLICANDO LA FORMULA $E = h/S \times 100$ PARA ESTE TERRENO NOS DA QUE CADA FILA DE TRINCHOS SE DEBE HACER CADA 1.1 M DE DISTANCIA.	PESO QUE SOPORTARA CADA TRINCHO: Una pieza de guadua de un metro tiene una resistencia a la flexión de 160 Kg/cm ² . Por lo tanto un trincho de 4 metros tendrá una resistencia a la flexión de 640 Kg/cm ² . Al utilizar 10 piezas de 4 metros por trincho tendrá una resistencia a la flexión de 6,4 toneladas. El trincho tendrá una carga aportante de 0,6 toneladas por metro lineal de estructura

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL QUINDÍO Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

<p>SATURACIÓN DE HUMEDAD DE LOS SUELOS:</p> <p style="font-size: 1.2em;">22%</p>	<p>VELOCIDAD DEL AGUA QUE EVACUA ESTE CAUCE:</p> <p style="font-size: 1.2em;">0,</p> <p style="font-size: 1.2em;">NO EXISTE CAUDAL</p>	<p>TIPO DE PROTECCIÓN PARA LA GUADUA</p> <p>CREOSOTA VARETA, PINTURA PARA INTEMPERIE</p>		
<p>MATERIAL VEGETAL A IMPLANTAR:</p> <p>En las bermas de los trinchos se utilizara cobertura vegetal de porte bajo pasto Kikuyo en la contrahuella deben quedar ubicadas las estacas vivas de especies (Nacedero, Sauce, Chachafruto, lechudo rojo, etc.)</p> <p>Y en toda el área tratada, cobertura vegetal de tipo arbórea como aliso, laurel, sauce, acacia negra y japonesa,</p>				
<p>CANTIDAD DE OBRA</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> <p>EXCAVACION: 150 M3 PREFILADO: 150 M3 SELLAMIENTO GRIETAS 75 ML REFORESTACIÓN: 200 ARBOLES SIEMBRA DE ESTACAS O PSEUDOESTACAS :2.379</p> </td> <td style="width: 50%; border: none;"> <p>COMPACTACIÓN DEL TERRENO: 195 M3 TRINCHOS SIMPLES VIVOS: 476 ML FILTROS EN GUADUA. 100ML REVEGETALIZACIÓN: 446 M2</p> </td> </tr> </table>			<p>EXCAVACION: 150 M3 PREFILADO: 150 M3 SELLAMIENTO GRIETAS 75 ML REFORESTACIÓN: 200 ARBOLES SIEMBRA DE ESTACAS O PSEUDOESTACAS :2.379</p>	<p>COMPACTACIÓN DEL TERRENO: 195 M3 TRINCHOS SIMPLES VIVOS: 476 ML FILTROS EN GUADUA. 100ML REVEGETALIZACIÓN: 446 M2</p>
<p>EXCAVACION: 150 M3 PREFILADO: 150 M3 SELLAMIENTO GRIETAS 75 ML REFORESTACIÓN: 200 ARBOLES SIEMBRA DE ESTACAS O PSEUDOESTACAS :2.379</p>	<p>COMPACTACIÓN DEL TERRENO: 195 M3 TRINCHOS SIMPLES VIVOS: 476 ML FILTROS EN GUADUA. 100ML REVEGETALIZACIÓN: 446 M2</p>			

FICHA TECNICA LOTE N° 2

<p>TIPO DE SUELO Y SUS CARACTERISTICAS:</p> <p>Suelo de composición volcánica, suprayacidos por material de lleno provocado por fenómenos antrópicos, e infrayacidos por roca meteorizada de origen metamórfico conocidos como esquistos verdes.</p> <p>Estos suelos son de estructura piramidal y textura arenosa, muy permeable y con baja compactación.</p>		
<p>PENDIENTE MEDIA DEL TERRENO</p> <p style="font-size: 1.2em;">45%</p>	<p>EVIDENCIAS DE ESTRUCTURAS GEOLÓGICAS</p> <p>No se identifico</p>	<p>CAPACIDAD PORTANTE:</p> <p>Requiere buen anclaje de las estructuras y material vegetal de raíz pivotante</p>
<p>PROFUNDIDAD DE ANCLAJE PARA TRINCHOS Y OBRAS DE</p>	<p>ALTURA EFECTIVA O ALTURA LIBRE PARA LOS</p>	<p>TIPO DE MADERA A UTILIZAR:</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

<p>CONTENCIÓN:</p> <p>1,5 M</p>	<p>TRINCHOS.</p> <p>0, 3 y 0.5 M</p>	<p>GUADUA SOBREBASA Y BASA CON UN DIAMETRO PROMEDIO DE 10 CENTIMETROS</p>
<p>DURABILIDAD ESTIMADA PARA LOS MATERIALES</p> <p>2 AÑOS SIN PROTECCIÓN O 4 AÑOS INMUNIZADA</p>	<p>DISTANCIA ENTRE TRINCHOS:</p> <p>PARA ESTO SE TIENE EN CUENTA ALTURA EFECTIVA DEL TRINCHO Y LA PENDIENTE DEL TERRENO. APLICANDO LA FORMULA $E = h/S \times 100$</p> <p>PARA ESTE TERRENO NOS DA</p> <p>QUE CADA FILA DE TRINCHOS SE DEBE HACER CADA 1.1 M DE DISTANCIA.</p>	<p>PESO QUE SOPORTARA CADA TRINCHO:</p> <p>Una pieza de guadua de un metro tiene una resistencia a la flexión de 160 Kg/cm².</p> <p>Por lo tanto un trincho de 4 metros tendrá una resistencia a la flexión de 640 Kg/cm².</p> <p>Al utilizar 10 piezas de 4 metros por trincho tendrá una resistencia a la flexión de 6,4 toneladas.</p> <p>El trincho tendrá una carga aportante de 0,6 toneladas por metro lineal de estructura.</p>
<p>SATURACIÓN DE HUMEDAD DE LOS SUELOS:</p> <p>22%</p>	<p>VELOCIDAD DEL AGUA QUE EVACUA ESTE CAUCE:</p> <p>0,</p> <p>NO EXISTE CAUDAL</p>	<p>TIPO DE PROTECCIÓN PARA LA GUADUA</p> <p>CREOSOTA VARETA, PINTURA PARA INTEMPERIE</p>

MATERIAL VEGETAL A IMPLANTAR:

En las bermas de los trinchos se utilizara cobertura vegetal de porte bajo pasto Kikuyo en la contrahuella deben quedar ubicadas las estacas vivas de especies (Nacedero, Sauce, Chachafruto, lechudo rojo, etc.)

Y en toda el área tratada, cobertura vegetal de tipo arbórea como aliso, laurel, sauce, acacia

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL QUINDÍO Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

negra y japonesa,	
CANTIDAD DE OBRA	
EXCAVACION: 600 M3 PREFILADO: 600 M3 SELLAMIENTO GRIETAS: 350 ML REFORESTACIÓN: 800 ARBOLES SIEMBRA DE ESTACAS O PSEUDOESTACAS :11.242	COMPACTACIÓN DEL TERRENO: 910 M3 TRINCHOS SIMPLES VIVOS: 2.249 ML FILTROS EN GUADUA. 320 ML REVEGETALIZACIÓN: 2.108 M2

FICHA TECNICA LOTE N° 3

TIPO DE SUELO Y SUS CARACTERISTICAS:		
<p>Suelo de composición volcánica infrayacidos por roca meteorizada de origen metamórfico conocidos como filitas pizarrosas.</p> <p>Estos suelos son de estructura laminar y textura arcillosa, baja permeabilidad y con alta compactación.</p>		
PENDIENTE MEDIA DEL TERRENO 45%	EVIDENCIAS DE ESTRUCTURAS GEOLÓGICAS Plegamiento, cizallamiento, micro fallas	CAPACIDAD PORTANTE: No requiere anclaje profundo de las estructuras pero si el material vegetal de raíz pivotante
PROFUNDIDAD DE ANCLAJE PARA TRINCHOS Y OBRAS DE CONTENCIÓN: 1,0 M	ALTURA EFECTIVA O ALTURA LIBRE PARA LOS TRINCHOS. 0.3 y 0,5 M	TIPO DE MADERA A UTILIZAR: GUADUA SOBREBASA Y BASA CON UN DIAMETRO PROMEDIO DE 10 CENTIMETROS

DURABILIDAD ESTIMADA PARA LOS MATERIALES 2 AÑOS SIN PROTECCIÓN O 4 AÑOS INMUNIZADA	DISTANCIA ENTRE TRINCHOS: PARA ESTO SE TIENE EN CUENTA ALTURA EFECTIVA DEL TRINCHO Y LA PANDIENTE DEL	PESO QUE SOPORTARA CADA TRINCHO: Una pieza de guadua de un metro tiene una resistencia a la flexión de 160 Kg/cm2.
--	---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

	<p>TERRENO. AP'LICANDO LA FORMULA $E = h/S \times 100$</p> <p>PARA ESTE TERRENO NOS DA</p> <p>QUE CADA FILA DE TRINCHOS SE DEBE HACER CADA 1.1 M DE DISTANCIA.</p> <p>(Ver diseños)</p>	<p>Por lo tanto un trincho de 4 metros tendrá una resistencia a la flexión de 640 Kg/cm².</p> <p>Al utilizar 10 piezas de 4 metros por trincho tendrá una resistencia a la flexión de 6,4 toneladas.</p> <p>El trincho tendrá una carga aportante de 0,6 toneladas por metro lineal de estructura.</p>		
<p>SATURACIÓN DE HUMEDAD DE LOS SUELOS:</p> <p>12%</p>	<p>VELOCIDAD DEL AGUA QUE EVACUA ESTE CAUCE:</p> <p>0,</p> <p>3lt/s</p>	<p>TIPO DE PROTECCIÓN PARA LA GUADUA</p> <p>CREOSOTA VARETA, PINTURA PARA INTEMPERIE</p>		
<p>MATERIAL VEGETAL A IMPLANTAR:</p> <p>En las bermas de los trinchos se utilizara cobertura vegetal de porte bajo pasto Kikuyo, en la contrahuella deben quedar ubicadas las estacas vivas de especies (Nacedero, Sauce, Chachafruto, lechudo rojo, etc.)</p> <p>Y en toda el área tratada, cobertura vegetal de tipo arbórea como aliso, laurel, sauce, acacia negra y japonesa,</p>				
<p>CANTIDAD DE OBRA</p>				
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> <p>EXCAVACION: 150 M3</p> <p>PREFILADO: 150 M3</p> <p>SELLAMIENTO GRIETAS 75 ML</p> <p>REFORESTACIÓN: 200 ARBOLES</p> <p>SIEMBRA DE ESTACAS O PSEUDOESTACAS :2.379</p> </td> <td style="width: 50%; border: none;"> <p>COMPACTACIÓN DEL TERRENO: 195 M3</p> <p>TRINCHOS SIMPLES VIVOS: 475 ML</p> <p>FILTROS EN GUADUA. 80ML</p> <p>REVEGETALIZACIÓN: 446 M2</p> <p>HIDROSIEMBRAS: 400 M2</p> </td> </tr> </table>			<p>EXCAVACION: 150 M3</p> <p>PREFILADO: 150 M3</p> <p>SELLAMIENTO GRIETAS 75 ML</p> <p>REFORESTACIÓN: 200 ARBOLES</p> <p>SIEMBRA DE ESTACAS O PSEUDOESTACAS :2.379</p>	<p>COMPACTACIÓN DEL TERRENO: 195 M3</p> <p>TRINCHOS SIMPLES VIVOS: 475 ML</p> <p>FILTROS EN GUADUA. 80ML</p> <p>REVEGETALIZACIÓN: 446 M2</p> <p>HIDROSIEMBRAS: 400 M2</p>
<p>EXCAVACION: 150 M3</p> <p>PREFILADO: 150 M3</p> <p>SELLAMIENTO GRIETAS 75 ML</p> <p>REFORESTACIÓN: 200 ARBOLES</p> <p>SIEMBRA DE ESTACAS O PSEUDOESTACAS :2.379</p>	<p>COMPACTACIÓN DEL TERRENO: 195 M3</p> <p>TRINCHOS SIMPLES VIVOS: 475 ML</p> <p>FILTROS EN GUADUA. 80ML</p> <p>REVEGETALIZACIÓN: 446 M2</p> <p>HIDROSIEMBRAS: 400 M2</p>			

2. Brindar capacitación en educación ambiental a la comunidad del sector El Mirador vereda El Cebollal del municipio de Calarcá, enfocada en manejo suelos y gestión de riesgo.

LINEA TEMÁTICA	No DE TALLERES	TEMAS
Manejo de Suelos	5	<ul style="list-style-type: none"> - Erosión - Prácticas culturales de conservación

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL QUINDÍO Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

		<ul style="list-style-type: none"> - Control de erosión - Uso y Manejo de suelos - Socialización Guía para la evaluación de estabilidad de talud, elaborado por la CRQ.
Gestión del Riesgo	5	<ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo territorial frente al riesgo - Relación desarrollo – Riesgo – Desastres - Tipos de Riesgos - Mecanismos para la prevención y atención de desastres - Formulación Plan de contingencia local participativo
<p>La duración de cada uno de los talleres debe ser definido de acuerdo a cada uno de los temas; pero como mínimo una intensidad de cuatro (4) horas por taller</p>		

Tipo de Contrato: Convenio de Cooperación

Plazo de Ejecución: 60 días.

Lugar de Ejecución: Sector El Mirador vereda El Cebollal del municipio de Calarcá.

Valor estimado del Convenio: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 284'770.000,00)

El Aporte C.R.Q. será de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 264'770.000)

El Aporte Entidad Sin Ánimo de Lucro será de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000,00) M/CTE.

Forma de realizar el aporte

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL QUINDÍO Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Por parte de la Corporación: Un primer aporte del 50% equivalente a CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 132'385.000,00) M/CTE, al momento de la suscripción del convenio

Un segundo aporte del 30% equivalente a SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$79'431.000,00) M/CTE, en la ejecución del 50% del convenio

Un tercer aporte del 20% equivalente a CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$52'954.000,00) M/CTE, al momento del recibo a satisfacción del 100% de la ejecución del convenio por parte del interventor.

Por parte de la Entidad

Sin Ánimo de Lucro: Ejecución del proceso de capacitación en educación ambiental con enfoque en manejo de suelos y gestión del riesgo en el transcurso de la ejecución del convenio

Supervisión y/o interventoría: Subdirección de Ejecución de Políticas Ambientales, a través de la Ingeniera Nohemy Medina Guzmán

Obligaciones de las partes:

De la Corporación:

- a) Destinar de su presupuesto para cubrir el valor del objeto.
- b) Vigilar por la correcta utilización de los recursos aportados.
- c) Velar porque la ejecución del objeto se cumpla a cabalidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL QUINDÍO Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

- d) Supervisar y realizar la interventora de la ejecución del Convenio.
- e) Asistir a las reuniones programadas.

De la Entidad Sin Ánimo de Lucro:

- a) Ejecutar el objeto, alcance y actividades del convenio en los términos y condiciones pactados.
- b) Formular y ejecutar el Plan de Capacitación en Educación Ambiental orientado hacia el manejo de suelo y la gestión del riesgo.
- c) Supervisar el presente Convenio por parte de un funcionario persona, quien rendirá los informes correspondientes al interventor del Convenio cuando lo solicite la Corporación.
- d) Elaborar y entregar actas de acuerdo y recibo a satisfacción del mantenimiento y actividades realizadas por parte de la comunidad (y/o sus representantes) de las áreas intervenidas.
- e) Reintegrar a la Corporación de forma inmediata los recursos aportados no utilizados en la ejecución del objeto del presente Convenio, una vez finalicen las actividades.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

De acuerdo al numeral 10 del artículo 1 de la ley 99 de 1993 sobre los Principios Generales Ambientales:

ARTÍCULO 1o. PRINCIPIOS GENERALES AMBIENTALES. La Política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

(...)

10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

(...)

Los numerales 3), 6) y 20) del artículo 31 de la ley 99 de 1993 que estable entre otras, funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales:

ARTÍCULO 31. FUNCIONES. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

(...)

3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;

(...)

6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

(...)

20) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;

(...)

4. El análisis que soporta el valor estimado del convenio

La Corporación Autónoma Regional del Quindío a raíz del Convenio de Cooperación con la Unión Temporal Segundo Centenario realizara un aporte para la ejecución de las obras de bioingeniería referenciadas en el objeto por DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 264'770.000,00).

La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá prestar una contrapartida por VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000,00), representados en aporte logístico, administrativo, técnico y operativo en la capacitación de manejo de suelos y gestión del riesgo a la comunidad del área de influencia.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Amparados en el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1.993, se realizará un convenio de cooperación entre la Corporación y una entidad sin ánimo de

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL QUINDÍO Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

lucro que tenga dentro del objeto social la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y la cual pueda certificar que ha adelantado trabajos en Manejo de suelos, Bioingeniería y Educación Ambiental.

Para la selección de la entidad sin ánimo de lucro se establecerán en su momento criterios de evaluación.

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DE RIESGOS		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		CRQ	COOPERANTE	EVALUADA	VALORADA
OPERATIVOS	Incumplimiento por parte del cooperante al momento de entregar el producto requerido por la CRQ.		X	MEDIO	10
	Calidad en el producto		X	BAJO	5
LABORALES	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X	BAJO	5
ORDEN PUBLICO	Problemas de orden público que no permitan el ingreso a las zonas para realizar el diagnostico.		X	BAJO	5
ECONÓMICO	Incorrecta inversión del presupuesto		x	MEDIO	10

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar

- Garantía de seriedad de la oferta: Para la participación en el proceso de selección se le exigirá a los proponentes la constitución de una garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos que realice.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL QUINDÍO Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

- Garantía única de cumplimiento: De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 679 de 1994, se establece los siguientes amparos:
 - El valor del amparo de **cumplimiento** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
 - El valor del amparo de **salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** será igual cuando menos al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres años más.
 - El valor de los amparos de **estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio** por el diez por ciento (20%) del valor del contrato.
- **Responsabilidad civil extracontractual** en que incurra el asegurado por daños causados a bienes y/o a terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato o por lesiones, incluyendo la muerte causada a una o varias personas, la cual será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas garantías deben cubrir la vigencia del contrato, no obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

JOSÉ MANUEL CORTÉS OROZCO

Subdirector de Ejecución de Políticas Ambientales